



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301420110076300	Ejecutivo Mixto	Banco Pichincha S .A.	Jaime Eduardo Uribe Rosales	08/02/2022	Auto Decide - 1. Aclarar Al Demandante Que No Ha Sido Ordenado Por Parte De Esta Autoridadjudicial Orden De Levantamiento De Medida Cautelar Sobre El Vehículo De Placasqhj 929, Conforme A Lo Expuesto.2. Requerir Al Parqueadero Sia Automotor A Fin De Que Se Sirva Informar Aldespacho En Atención A Que Orden Judicial Procedió A La Entrega Del Bien Trabadoen La Litis, Conforme A Lo Expuesto.3. Expídase Orden De Captura Del Vehículo De Placas: Qhj 929, Marca Mazda,Carrocería: Sedan, Línea: 3Z6nm5-Aut-1.6, Serie: 9Fcbk456470001393,Chasis: 9Fcbk456470001393, Color Negro Diamante, Modelo 2007,Comisiónese Para Tales Efectos A La Sijin Yo Policia Nacional, Se Le Hacesaber Al Comisionado Que Una Vez Cumpla Con Dicha Inmovilización Se Serviráponerlo A Disposición De Éste Despacho En Las Dependencias De Dicha Entidad.-Librese El Respectivo Oficio, Informando El Parqueadero Autorizado.4. Expídanse Nuevos Despachos Comisorios Para La Práctica De Diligencia Desecuestro Ordenada Por Auto De 17 De Mayo De 2012, Correspondiente Alsecuestro Del Vehiculo De Propiedad De La Parte Demandada, De Placas: Qhj 929,Marca Mazda, Carrocería: Sedan, Línea: 3Z6nm5-Aut-1.6, Serie:9Fcbk456470001393, Chasis: 9Fcbk456470001393, Color Negro Diamante,Modelo 2007 .5. Para La Práctica De La Diligencia De Secuestro Librese Despacho Comisorio A Losalcaldes Locales De Barranquilla -Atlántico, Con Las Prevenciones Que Trata Elnumeral 11 Del Artículo 594 Del Código General Del Proceso, Sobreinembargabilidad, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De La Presenteprovidencia.6. Nómbrase Como Secuestre Al Señor Florencio Tomas Vega Tirado Quienpuede Ser Notificado Calle 71B # 27 - 03 Apto 202 Barranquilla, Tel:3103675247- 3008037839, Vecann2003hotmail.Com, Quien Se Encuedntra En Lalista De Los Auxiliares De La Justicia Habilitados Por El H. Consejo Seccional De Lajudicatura Del Atlántico. Conforme Lo Establece El Art. 49 Del C.G. Del P. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320120085500	Ejecutivo Singular		Ricardo Marchena Redondo	08/02/2022	Auto Decide - 1. Requerir A La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirva Aportar Al Proceso Memorialde Cesión De Crédito, Conforme A Lo Expuesto.2. Requerir A La

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 020 del 9 de febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Oficina De Apoyo Para Los Juzgados De Ejecución Civil Municipal Debarranquilla, A Fin De Que Informe Si Fue Recibido Con Destino A Este Procesomemorial De Cesión De Crédito, E Indicar Los Motivos Por Los Que No Reposo En Elexpediente, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400300620150123900	Ejecutivo Singular	Benjamin Sarabia Rueda	Piedad Cecilia Iriarte Olmos	08/02/2022	Auto Decide - Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Su Endosatario Yo Apoderado Judicial Confacultad Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal Debarranquilla, De Los Depósitos Judiciales Correspondiente A La Liquidación De Crédito Ycostas Aprobados Dentro Del Proceso, Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormenterealizadas Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Faculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos,Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Estaorden Deberá Verificarse Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actué La Personaa Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes De Pago Respectivas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320120057300	Ejecutivo Singular	Cepeda Y Cia Ltda	Lizz Mercedes Bolaño Niebles, Reinaldo Alfonso Carranza Lajud, Carmen Alicia Niebles Gonzalez, Nelson Lozano Rondon	08/02/2022	Auto Decide - 1. Dejar Sin Efecto Numeral 1 Del Auto Del 9 De Septiembre De 2020, Conforme A Loexpuesto.2. Poner En Conocimiento Autos De Autos De Fecha 19 De Julio De 2019 Y 17 De Enero De 2020, Conforme A Lo Expuesto3. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios Conforme Lo Ordenado En Autos Del 9 De Septiembre De 2020 Numeral 2, Y 17 De Enero 2020 Numeral 3. Oficiese Conforme Lo Dispuesto Con El Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320140123400	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Marilia Royero Royero	08/02/2022	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión Efectuada Entre Banco Citibank S.A. Y A Favor De Scotiabankcolpatria S.A., Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código De Comercio, Subroga Al Adquirente En Todos Los Derechos Que El Título Confiere.2. Téngase A La Sociedad Scotiabank Colpatria S.A., Como Demandante Dentro Del Presente Proceso. 3. Tener Al Dr. Federico Miguel Barraza Ucros Como Apoderado Del Cesionario Demandante En Los Términos Por Este Otorgados.4. Admitir La Renuncia Al Poder Conferido Al Dr. Federico Miguel Barraza Ucros, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220090027800	Ejecutivo Singular	Conjunto Residencial Las Colinas	Jesus Antonio Rodriguez Mendez	08/02/2022	Auto Decide - 1. Córrase Traslado A La Parte Demandada Por El Término De Diez (10) Días Del Avalúo Delsiguiente Bien Inmueble:Inmueble Ubicado En La C 96 42C 107 Ap301 B Identificado Con El Folio De Matrículainmobiliaria # 040-156954

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 020 del 9 de febrero de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Presenta Un Avalúo Catastral Vigencia 2021 De La Suma De 145, 222,000 Pesos Mc. Incrementado En Un 50, Se Tiene Como Valor Del Avalúo Lasuma Total De: 217.833.000,002. Requierase Al Banco Bbva, A Fin De Que Manifieste Si La Obligación Hipotecaria Quereposa Registrada En La Anotación No. 4 Del Folio De Matricula Inmobiliaria No. 040-156954 Propiedad Del Demandado Jesus Rodriguez Mendez A Favor Del Bancocentral Hiptecario, Fue Cedida A Esa Entidad Bancaria Y A Su Vez Aporte Pruebade Ello A La Foliatura. Por Secretaria Remítase La Comunicación Al Correo:Nofica.Bbvacolombiabva.Com, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302120180040800	Procesos Ejecutivos	Creditulos S.A	Olga Cecilia Barrios Guerrero	08/02/2022	Auto Decide - 1. Atenerse A Lo Dispuesto En Los Autos Del 1 De Junio, 23 De Julio Y 24 De Noviembre De 2021, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De La Presente Decisión.2. Se Le Conmina Al Demandado A Fin De Que En Lo Posible Se Abstenga De Reiterar Al Despacho Solicitudes Ya Resueltas En El Expediente. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405303120180012000	Procesos Ejecutivos	Nasjo S.A.S.	Arquitectura Construcciones Cardenas Giraldo	08/02/2022	Auto Decide - 1. Por Secretaria Procédase Al Traslado De La Liquidación De Crédito Allegada Por Laparte Demandante (Folio 143 A 160), Conforme A Lo Expuesto.2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipalesde Ejecución De Sentencia De Barranquilla, En Su Área De Gestión De Depositosjudiciales, La Solicitud De Títulos. VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302920180098500	Procesos Ejecutivos	Valmiro Jesus De La Hoz Cantillo	Carlos Caballero Reyes, Jackeline Campo	08/02/2022	Auto Decide - 1. Requerir A La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecucióna Fin De Que Se Sirva Comunicar Al Despacho Los Depósitos Judicialescorrespondiente Al Proceso De La Referencia, Por Las Razones Expuestas.2. Requerir Al Juzgado Trece (13) De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla (Antes Juzgado Veintidós Civil Municipal De Barranquilla) A Fin De Quese Sirva Informe Al Despacho Si A Disposición De Este Proceso Fueron Puestostítulos Judiciales Producto Del Remanente Del Proceso Radicado 22-2018-00616,Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300820190048700	Procesos Ejecutivos Hipotecarios O Prendarios	Titularizadora Colombia S.A Hitos	Titularizadora Colombia S.A Hitos	08/02/2022	Auto Decide - Decrétese La Terminación Del Proceso De Las Cuotas En Mora Hasta El Mes Deoctubre De 2021, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. “VER AUTO PDF AQUÍ”

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 020 del 9 de febrero de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En la fecha 9 Febrero de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES